

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

Villavicencio, 19 FEB. 1997

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META
en aplicación de las facultades otorgadas por los decretos 2150/95 y el decreto 427/96, demás normas concordantes y

C E R T I F I C A :

1. Que la Gobernación del Departamento del Meta mediante la resolución No 0584 del 3 de abril de 1984 reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CENTRO SOCIAL BASE AEREA DE APIAY", con domicilio en Villavicencio.

Dirección: Base Aerea de Apiay de Villavicencio.

Teléfono:

Fax:

la que se encuentra vigente

2. INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DOMICILIO
2.1 Presidenta: MARTHA CAJINA DE BALLESTEROS	C.C.35.456.273	Usaquen.
2.2 Vicepresidente: LUZ MARINA TORRES DE GONZALEZ	C.C.41.678.210	Bogotá.
2.3 Tesorero: MONICA PATIÑO DE AMADOR	C.C.41.648.997	Bogotá.
2.4 Secretaria: LUISA FERNANDA POLANIA DE MAFLA	C.C.42.975.772	Med.
2.5 Vocales: ADRIANA LUCIA CORREDOR DE TIUSO	C.C.40.385.601	Villavicencio,
MARIA ISABEL LONDORO DE GONZALEZ	C.C.40.377.662	Villavicencio.

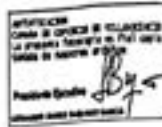
3. NATURALEZA JURIDICA

Clase entidad Centro Social

4. OBJETO

-Aunar los esfuerzos de las asociadas y de los amigos de la comunidad para adelantar programas de salud, vivienda y educación, para el personal de la institución.

-Fomentar brigadas de salud, educación y vivienda para dotar de estos beneficios a los hijos de los empleados de la institución.



- Promover acciones comunitarias en beneficio de la ornamentación y presentación de los asentamientos humanos.
- Promover y patrocinar actividades que redunden en beneficio del personal de la Base Aerea, así como de sus modos de vivienda.
- Procurar por sus medios que estén a su alcance la solución a los problemas y necesidades que aquejen al personal de la institución.
- Procurar actividades, recreacionales y deportivas en armonía con el instituto colombiano de cultura y deporte.
- Procurar el adelantamiento de todos aquellos eventos y actividades sociales en los cuales se compromete el centro social para el personal de la Base Aerea de Apiay y sus familias.
- Defender los intereses de todas las asociadas y en igualdad de circunstancias.

5. PATRIMONIO Y FORMA DE HACER APORTES

- No se describen dentro de los estatutos.

6. ORGANOS DE ADMINISTRACION

- Asamblea general
- Junta directiva

6.1 ASAMBLEA GENERAL

FUNCIONES

- Nombrar la junta directiva y fiscal.
- Aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la entidad, que le presente la junta directiva y someterlos a la aprobación de la gobernación. (Decreto 1318 de 1988).
- Fijar el valor de la póliza de manejo a nombre del tesorero.
- Autorizar al representante legal para celebrar contratos o hacer gastos por más de cien salarios mínimos, vigentes y legales.
- Aprobar la reglamentación estatutaria de la entidad y la reforma que a los mismos se le hagan.
- Conocer todas las cuestiones que la junta directiva someta a su consideración.
- Conocer de todos los actos de administración mediante informe que periódicamente le pasará la presidenta a la junta directiva y el fiscal del centro social.

6.2 JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES

- Responder directamente por las actividades y programas a seguir por la entidad y que tenga que ver con el bienestar del personal de la institución.

- Citar a la asamblea general a sesiones extraordinarias cuando sean necesarias con 8 días de anticipación.
- Elaborar el presupuesto de rentas y gastos y someterlo a votación de la junta.
- Fijar las cuotas de sostenimiento de la entidad y las de admisión de las socias.
- Crear comisiones de trabajo y sus competentes.
- Autorizar la admisión de nuevas socias.
- Producir las sanciones que sean necesarias y las notas de honores que se requieran, por servicios prestados o por destacamientos de alguno de sus socios en el desarrollo de actividades en el beneficio del personal de la base Aérea de apiay.
- Autorizar al representante legal para celebrar contratos o hacer gastos hasta por cien salarios mensuales vigentes.

6.3 REPRESENTANTE LEGAL

-MARTHA CAINA DE BALLESTEROS C.C.35.456.273
Usaquen.

6.3.1 Representante Legal: Conforme al artículo 33 de los estatutos ejerce las siguientes funciones:

- Llevar la representación legal del centro social para todos los efectos a que hubiere lugar.
- Celebrar contratos a nombre de la entidad en desarrollo exclusivo de sus funciones.
- Constituir los apoderados que sean necesarios de acuerdo a la junta directiva para la defensa de los intereses sociales del centro social.
- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la junta directiva.
- Presentar ante la asamblea general un balance anual de sus actividades.
- Rendir informes cuando la asamblea general lo solicite sobre el funcionamiento del centro social de las actividades desarrolladas y aquellas por desarrollar.

FISCAL:

-CLAUDIA DE AVELLANEDA C.C.no está en la carpeta.

6.3.2 Revisor Fiscal: Conforme al artículo 37 de los estatutos ejerce las siguientes funciones:

- Firmar junto a la tesorera los cheques de pago de cuentas del centro social.
- Refrendar con su firma las cuentas de cobro y contratos del centro social.
- Velar porque todos los actos que se hagan a nombre del centro se ciñan a los estatutos y a las leyes vigentes.
- Vigilar porque los fondos del centro se inviertan conforme a su objetivo.
- Informar a la asamblea general las actividades de la junta directiva o de sus miembros.

7. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

7.1 ORDINARIAS: 3 veces al año

7.2 EXTRAORDINARIAS:

-Cuando la presidenta, la junta o el fiscal la fijen para tratar temas especiales.

8. DURACION ENTIDAD Y CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

8.1 DURACION ENTIDAD:


-Indeterminada.

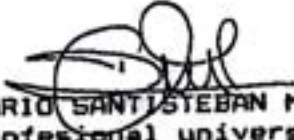
8.2 CAUSALES DE DISOLUCION

-El centro social sólo podrá disolverse por decisión de un 70% de las socias inscritas realizada en asamblea general o por mandato legal.

8.3 LIQUIDACION

-En caso de disolución se designará un liquidador que tenga matrícula oficial como contador juramentado y se ordenará primero cancelar con sus fondos o el producto de sus bienes las obligaciones contraídas por el centro social, y si sobraren fondos, ellos serán donados a una entidad de beneficio público.


V.B. FABIO ALFONSO MORA HERNANDEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario


DARIO SANTISTEBAN MARTINEZ
Profesional universitario
Contador

Luisa N.